Alcaldía de Bucaramanga	**SOLICITUD DE COTIZACIÓN** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Bucaramanga, noviembre 20 de 2025

Señores:
PROVEEDORES ESALES INTERESADAS
L.C

Referencia: *SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE APORTE, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS CIUDADANOS EN HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.*

Me permito realizar solicitud de información, con el propósito de que expida si es de su interés, la cotización para llevar a cabo la *BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS CIUDADANOS EN HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*, con el propósito de estructurar los estudios del sector y análisis de precios del mercado; así mismo obtener información por parte de la entidad sobre la intención que pueda tener alguna (s) ESALES con reconocida experiencia e idoneidad de hacer un aporte ya sea en dinero o en especie para la posible suscripción de un convenio de asociación.

1. DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política: *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; por lo cual la acción del Estado debe dirigirse a garantizarles a los coasociados condiciones de vida dignas".*

Conforme el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, correspondiente a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Según la Corte Constitucional en sentencia T-092-2015 el *"habitante de la calle es todo aquel que, sin distinción de sexo, raza o edad, hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria, y no cuenta con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano"*. Concepto que ratifica el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia al indicar que *"son aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, (Barrios, Góngora y Suárez, 2006) ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013), es decir, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público (actividades de su vida íntima y social" (MSPS, 2017)".*

Según estudios estadísticos por parte del DANE nos dice que en Bucaramanga "hay 1.448 habitantes de calle, de los cuales 1.235 (85,3%) son hombres y 213 (14,7%) son mujeres. El censo de habitante de calle realizado en el 2019 también identificó que la mayoría se ubica en el centro de la ciudad, alrededor de locales comerciales, bodegas de reciclaje de cartón, plazas de mercado, en donde hay consumidores y expendio de sustancias psicoactivas. Sus ingresos económicos provienen de la recolección de material reciclable (39,4%), de pedir, retacar o mendigar (22,1%), y de limpiar vidrios, cuidar carros, tocar llantas (16,3%). La información suministrada por el DANE pone en evidencia que el 70% de los habitantes de calle lleva viviendo allí más de 5 años. Además, pone de presente que el 63% no finalizó secundaria, y que el 39,2% inició a vivir en la calle debido al consumo de sustancias psicoactivas. (DANE, 2019)." (2020, p. 37).

Las personas en situación de habitanza en calle, presentan una clara imposibilidad de responder por sí mismas a sus necesidades básicas, en la mayoría de los casos, la pobreza y el desarraigo, no se presentan solos, sino que suelen acompañarse de problemáticas psicosociales (alcoholismo, drogadicción, abandono, prostitución, delincuencia, migraciones) y/o de tipo sanitario (enfermedad mental, discapacidad física) que dificultan aún más sus procesos de rehabilitación y resocialización, sin desconocer que tanto la mendicidad como las actividades socioeconómicas marginales,

constituyen un modo de supervivencia y adaptación a las condiciones adversas que sufren, convirtiéndose en un elemento determinante en el comportamiento social de esta población.

De igual forma, el hecho de exclusión de los ciudadanos en habitanza de calle entre otros grupos humanos que también lo vivencian en nuestra sociedad, básicamente podría revertirse a través de elementos de integración o inclusión que ataquen y superen esas raíces estructurales; por lo que se plantea una estrategia orientada a la atención a esta población, descentralizando dichos esfuerzos en diversos ESPACIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, con elementos preventivos y reparadores, inspirado en un criterio de integración y atención más personalizada.

Por esto, se busca que los 30 beneficiarios en situación de habitanza en calle se atiendan en un ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL y así garantizar la atención integral en cuanto a vivencia, realidad y búsqueda de su bienestar y reintegración social, que de tal manera permitirá la adherencia a los procesos terapéuticos y una mejor ejecución del plan de intervención, de otro modo se debe puntualizar que el trabajo con 30 usuarios desde sus relaciones interpersonales y la convivencia, permite a los profesionales/operadores terapéuticos mantener el orden y la autoridad, evitando asonadas o complot en contra de la institución, así como los intentos de fuga masivos o abandono de tratamiento.

Cumpliendo así, con los fines del Acuerdo Municipal 022 de 2021, la POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA 2021 –Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitanza en calle en Bucaramanga, que centra su desarrollo a partir de la normatividad de orden internacional, nacional, departamental y municipal que se encuentra en vigencia y que aporta en la calidad de vida, bienestar y participación de este grupo poblacional.

Las políticas públicas, el plan de desarrollo y el municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social – programa para la atención a personas en situación de habitabilidad de calle – ha venido implementado procesos, estrategias y ejecutando contratos encaminados a: 1) llevar a este grupo poblacional a encontrar alternativas para superar su situación de calle, 2) brindando atención personalizada que permita a los habitantes de calle reconstruir su tejido social, retomar hábitos saludables y reducir el daño por el consumo de SPA. 3) prestar servicios interinstitucionales, en el marco de una ruta que de atención primaria y/o transitoria para mejorar sus condiciones físicas, de higiene y alimentarias; entre otros.

Estrategias, proyectos, mecanismos y demás que ejecuta la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga en beneficio de los habitantes de la calle se fundamentan en el respeto, el enfoque diferencial por ciclo vital y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, dando plena aplicación a los principios de dignidad humana, autonomía personal, participación social y solidaridad; acudiendo a la coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública, teniendo en cuenta que las entidades territoriales deben incluir a las personas en situación de habitabilidad de calle dentro del proceso de focalización de los servicios sociales, permitiendo y garantizando el acceso a los programas, subsidios y servicios sociales del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales.

En razón a que la Administración Municipal tiene un profundo compromiso con la población en situación de habitabilidad de calle, con su bienestar e inclusión social; al igual que con la mitigación y superación de las problemáticas concomitantes a este fenómeno social, dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA” se incluyó línea Estratégica: TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA, Programa: “ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR” el cual se implementa con la formulación del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITANZA EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” con número de registro BPIN 2024680010066

Para ejecutar de manera adecuada las diferentes estrategias, proyectos y contratos que buscan garantizar los derechos de las personas habitantes de la calle la Secretaria de Desarrollo Social programa para la atención a personas en situación de habitabilidad de calle se requiere garantizar servicio de alojamiento, servicio de alimentación, servicio de aseo y cuidado personal, actividades deportivas y recreativas, apoyo psicosocial, formación académica y desarrollo de competencias laborales que garanticen el cumplimiento de la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle del Municipio de Bucaramanga, así como el cumplimiento

de la meta planteada en el Plan de Desarrollo, Mantener el servicio de atención a 500 personas en habitanza de calle bajo servicios integrales que promueven su inclusión y mejoramiento de su calidad de vida, garantizando la promoción de los derechos en la cual se incluya te prestación de servicios básicos. Supervisados por la secretaria de desarrollo social para garantizar el cumplimiento y realización de cada uno de los servicios y actividades planteadas

La estrategia de poner en funcionamiento un ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL a las personas en situación de habitabilidad en calle de máximo 30 personas, es beneficioso en el sentido que se enfoca e implementar al máximo los planes de acción que propendan por la reintegración a la sociedad y proteger su derecho al mínimo vital, evitando de este modo que a las personas que se encuentran dentro de esta categoría se les desconozca su valor intrínseco como seres humanos. (Ley 1641 de 2013, Art. 12)

En cuanto a servicios de atención y protección de derechos a población vulnerable en dichas condiciones, se ha observado la existencia de trabajo voluntario adelantado por organizaciones de la sociedad civil que los atienden directamente, ofreciéndoles una diversidad de servicios, sin embargo, estos procesos de ayuda humanitaria resultan precarios, limitados, dispersos y discontinuos

Así mismo, resulta pertinente indicar que el Municipio Infraestructura física y humana que permita brindar los servicios de asistencia, opio no cuenta con la atención y rehabilitación requeridos por los habitantes en situación de calle o en desprotección social

En consecuencia, se hace necesario materializar las políticas públicas al Plan de Desarrollo en el sentido de lograr la atención integral a 30 ciudadanos en habitanza en calle en atención institucional, sin embargo, como se dijo en líneas anteriores, el Municipio no cuenta con la infraestructura y personal para implementar directamente el proyecto, puesto que se requiere garantizar el acceso a los servicios de atención integral, en alimentación, alojamiento, aseo personal, atención psicosocial individual y grupal, actividades ocupacionales, formación ocupacional; restablecimiento de vínculos familiares y redes de apoyo; creación de oportunidades para la generación de ingresos y desarrollo personal y humano sostenibles, entre otros. Estos pacientes requieren cuidados continuos y multidisciplinarios, atención de AQUELLAS ACCIONES CONSTITUCIONALES COMO ACCIÓN DE TUTELA, ACCIONES POPULARES, FALLOS JUDICIALES O MEDIDAS CAUTELARES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS que ordenan la atención de usuarios y están respaldadas por la protección de derechos fundamentales como la vida, la salud, y la dignidad humana. Estas decisiones son vinculantes y su incumplimiento puede conllevar sanciones legales para la entidad contratante dentro del proceso de focalización de los servicios sociales, permitiendo y garantizando el acceso a los programas, subsidios y servicios sociales del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales.

2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESUPUESTO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presupuesto máximo con el que cuenta la entidad para la ejecución del presente proceso, se estima por bolsa, cuyo valor asciende a la suma de: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($164.356.185)** IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.

NOTA: Se aclara que no se contrata con una cantidad específica de servicios, las cantidades varían de acuerdo a la necesidad que surge con la cantidad de beneficiarios que requieran la atención, la cual es solicitada por el supervisor del contrato, por lo tanto, serán cancelados solo los servicios prestados y aprobados por el supervisor del contrato.

A continuación, se solicita para la presentación de la cotización, diligenciar las casillas de **“VALOR UNITARIO”** y **“VALOR TOTAL CUPO DIARIO”** y **“DISTRIBUCIÓN DE APORTES”** en el **Anexo 1 - Propuesta económica.**

2.1 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APORTE NUTRICIONAL

Recomendaciones del Valor Calórico Total (VCT) para Desayuno, Almuerzo y Cena:

RECOMENDACIONES	CALORÍAS	PROTEÍNAS	GRASAS
	Kcal	g	g
18 a 60 años	2500	14-20 %	20-35%

RECOMENDACIONES	CARBOHIDRATOS	CALCIO	HIERRO
	g	mg	mg
18 a 60 años	50-65%	1000	20

El suministro de los tiempos de comida debe cumplir con el cubrimiento de las recomendaciones de energía y nutrientes así:

DESAYUNO: Debe aportar el 30% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

ALMUERZO: Debe aportar el 40% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

CENA: Debe aportar el 30% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador de la estrategia	1	El coordinador será el Representante Legal o la persona que la ESAL designe para ser el enlace	20%	De mínimo un (01) año en trabajo con programas de atención con población vulnerable
Psicólogo (a)	1	Profesional en Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	20%	De mínimo dos (02) años en atención en programas sociales con población vulnerable (contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre de este del presente proceso de selección).
Terapeuta Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscrito en el RETHUS.	20%	De mínimo un (1) año en atención en programas sociales con población vulnerable (contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre de este del presente proceso de selección).
Educador, Instructor físico o recreacionista	1	Técnico, tecnólogo o profesional en cultura física, recreación y deporte, y/o afines.	20%	De mínimo un (1) año en atención en programas sociales con población vulnerable
Manipulador de alimentos	1	Deberá acreditar que cuenta con certificado de manipulación de alimentos expedido por la Secretaría de Salud Municipal)	20%	De mínimo un (01) año como manipulador de alimentos en programas sociales con población vulnerable

NOTA 1: Es importante mencionar que para garantizar la atención a los ciudadanos en habitabilidad en calle y el acceso a los servicios básicos de manera diligente y oportuna, ***es necesario que las instalaciones que ofrezca la institución sin ánimo de lucro se ubiquen dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga***; de todos modos, el lugar que proponga el asociado se supeditará a la viabilidad que otorgue la Secretaría de Desarrollo Social. Las instalaciones deberán contar con el concepto sanitario favorable en virtud del art. 156 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el art. 44.3.5. de la Ley 715 de 2001; concepto de uso de suelos compatible con la actividad a desarrollar conforme el art. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y Licencia de funcionamiento expedida conforme la regulación legal vigente,

NOTA 2: Los valores cotizados deberán incluir IVA (si aplica), todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Con respecto a la cotización, cabe resaltar que, en el momento de realizar su cotización, deberán ser tenidos en cuenta, todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Lo anterior deberá quedar escrito dentro del documento de la cotización.

GARANTÍAS:

Se deberán tener en cuenta entre los costos indirectos, los relacionados con las siguientes GARANTÍAS:

DESCRIPCIÓN DE LA GARANTIA	PORCENTAJE %	PLAZO
Cumplimiento del convenio	10% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y seis (06) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Por el termino de duración del convenio y seis (06) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del convenio

NOTA 3: El ofrecimiento económico deberá tener presente que los bienes y servicios a entregar cumplan en su totalidad con las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en la presente solicitud de cotización.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se estima que el convenio tendrá un plazo de ejecución aproximado HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026, a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución. Este plazo está autorizado por el acuerdo No. 043 con fecha del 14 de noviembre del 2025 que lleva por objeto: “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

CUPOS:

Se proyecta contar con mínimo **TREINTA (30)** cupos para beneficiar a la población en habitabilidad en calle del municipio de Bucaramanga.

3 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

La entidad con el fin de aunar esfuerzos, invita a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que cuenten ***con reconocida idoneidad y experiencia en la atención a población vulnerable en condición de habitabilidad en calle,*** interesadas en realizar aporte de recursos, sea en dinero o en especie, lo anterior, en el marco de la contratación especial según decreto 092 de 2017 y en atención al literal h. del numeral 8.2.1.6.1 del Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga. Por tanto, deberán reportar la siguiente información con antelación para analizar los requisitos de contratación, lineamientos técnicos y presupuestales; en el marco de la contratación especial según decreto 092 de 2017.

3.1 INFORMACIÓN A DILIGENCIAR (Diligenciar Anexo 2 - Manifestación de Aporte)

¿En caso de encontrarse interesada en aunar esfuerzos para la "***BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS CIUDADANOS EN HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", estaría dispuesta a dar un aporte?*** (Marque con una X)	**SI**	**NO**
¿En caso de que la anterior respuesta sea afirmativa, el aporte sería en dinero o en especie? (Marque con una X)	**ESPECIE**	**DINERO**
¿En el caso de que el aporte sea en dinero, qué porcentaje del valor del proyecto estaría dispuesto a aportar?	**PORCENTAJE**	
¿En el caso de que el aporte sea en especie, qué porcentaje del valor del proyecto estaría dispuesto aportar?	**PORCENTAJE**	
¿En el caso de que el aporte sea en especie, cómo estaría representado dicho aporte? Lo anterior teniendo en cuenta que el aporte solo debe estar reflejado en los ítems que componen el cupo, ***"El aporte en Especie manifestado por parte de la ESAL, debe estar enmarcado dentro de los ítems que conforman las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, contenidas en el presente documento"***	**DESCRIPCIÓN DE APORTES EN ESPECIE (tener en cuenta los ítems contenidos en las condiciones y especificaciones técnicas)**	

Nota 1: También podrán presentar manifestación de realizar aporte para aunar esfuerzos con el municipio, los consorcios y uniones temporales conformadas por Entidades sin ánimo de lucro. Para ello deberán adjuntar documento de conformación del proponente/asociado plural en donde se especifique claramente el porcentaje de participación de cada ESAL en el desarrollo del convenio.

Para efectos de la realización del aporte en dinero, la entidad permite que se haga de manera conjunta; o proporcional a la participación y/o que un integrante sea quien lo acredite. Cualquier opción que se tome debe verse reflejada en el documento de conformación como obligación a cargo de quien asume la responsabilidad.

Nota 2: Cuando el aporte consista en dinero se deberá acreditar en pesos colombianos. Los recursos que compromete la ESAL pueden ser propios o de cooperación internacional.

Nota 3: Cuando el aporte consista en dinero, la ESAL de manera adicional deberá allegar en la respuesta a la solicitud de información, la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de certificación emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta para la presente solicitud de información, el valor que se certifica como disponible por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria.

En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.

Nota 4: Finalizado el plazo para responder a la presente solicitud de información, la Entidad analizará cada una de las respuestas registradas. ***En caso que sólo una ESAL haya manifestado interés en realizar aportes en dinero en una proporción no inferior al 30% y haya acreditado los documentos requeridos para ello, la Entidad prescindirá de adelantar un proceso competitivo para llegar a la suscripción del convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017***. No obstante, a ello, se reitera que del resultado de la presente solicitud de información no nace ningún derecho adquirido para la ESAL frente al Municipio, ni tampoco obliga a la Entidad de continuar con las etapas siguientes ni a la suscripción de un convenio.

Nota 5: Si finalizado el plazo para responder a la presente solicitud de información, ninguna ESAL manifiesta su intención de hacer aportes en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, la Entidad llevará a cabo un proceso competitivo para la escogencia de la ESAL.

La escogencia por proceso competitivo también se llevará a cabo en el caso de que dos (2) o más ESALES manifiesten su interés de hacer aportes en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, lo anterior, para garantizar su selección de forma objetiva.

4 FORMA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

Forma de responder a la solicitud de información.

La solicitud de información a las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO como herramienta para la consolidación de información que permita la estructuración de análisis del sector se realizará a través de la plataforma de Secop II, funcionalidad solicitudes de información a Proveedores.

Los interesados deberán enviar la información a través de la plataforma electrónica del SECOP II en la sección de mensaje.

Una vez se cumple la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Las respuestas emitidas por La ALCALDIA DE BUCARAMANGA a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion%20-publica.

La fecha de Plazo para solicitar aclaraciones, será la fecha establecida por la entidad en la plataforma SECOP II - Solicitud de Información a Proveedores y la fecha límite para responder la solicitud de información, será la misma fecha establecida por la entidad en la plataforma SECOP II.

Señores ESALES, tengan en cuenta que la presente solicitud de información no corresponde propiamente al contenido de un proceso competitivo bajo los términos de una invitación pública a la que alude el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, por lo tanto, la presente solicitud de información y sus respuestas no generan NINGÚN DERECHO ADQUIRIDO PARA LA ESAL frente al Municipio, ni tampoco obligan al Municipio a continuar con el trámite del proceso ni a la suscripción de un convenio. Por lo anterior, en cualquier momento, la Entidad podrá cancelar la presente solicitud de información o en su defecto, podrá no continuar con las siguientes etapas después de recibida la información.

Se aclara que, la cotización no genera ningún compromiso o acuerdo comercial o contractual entre el Municipio de Bucaramanga y quien realiza la cotización.

ANEXO 1 - Modelo de Cotización de servicio
ANEXO 2 - Modelo de manifestación de aporte de la ESAL
ANEXO 3 - Modelo de conformación Proponente / Asociado Plural

ANEXO 4 - Excel para facilitar el diligenciamiento del Anexo - Cotización

Proyectó: Alejandro Sanabria CPS - SDS
Proyectó aspectos técnicos: Pedro Ignacio Domínguez CPS - SDS
Revisó: Ánglica Cacua -CPS – SDS